



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: SERFINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
EJECUTADO: JAIRO ALFONSO SUAREZ OROZCO
RADICADO No. 20001 31 03 005 2018 00070 – 00.

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral mediante auto del 29 de junio de 2022, confirmó el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, proferida por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior en providencia del 29 de junio de 2022, que confirmó el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, proferida por esta agencia judicial dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del CGP, se requiere al demandado JAIRO ALFONSO SUAREZ OROZCO, para que facilite y colabore con la práctica del dictamen pericial de avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214 – 25074, so pena de se presuman ciertos los hechos susceptibles de confesión que la parte demandante pretenda demostrar con el dictamen y se le imponga multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3baa29817a8c73e60a35b48caa181f9acc22057cbcc764a91c25e13c7985674**

Documento generado en 12/09/2022 03:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>